

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Salud
	19 MAR. 2002 6647
	REGISTRO GENERAL
	SEVILLA

Referencia: **FRB/IVR**
Fecha: **8-03-02**
Asunto: **RESOLUC.REG.ASOC.**
EXP. 7/02

**ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS
MÚLTIPLE DEL CAMPO DE
GIBRALTAR**
Apdo. correos 536
La Línea de la Concepción (Cádiz)

Adjunto se remite para su conocimiento, Resolución en orden a la inclusión en el Registro de Asociaciones de Ayuda Mutua de Salud, de la ASOCIACION DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DEL CAMPO DE GIBRALTAR

**EL JEFE DE SERVICIO DE EDUCACION
SANITARIA Y PARTICIPACION.**



Fdo.: Francisco Rocha Benítez.

FRB/IVR

Examinado el expediente promovido por D. Pedro José Cotes Rodríguez, en representación de la ASOCIACION DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DEL CAMPO DE GIBRALTAR, con domicilio en Bajos tribuna del Estadio Municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz), al objeto de inclusión en el Registro de Asociaciones de Ayuda Mutua de Salud, se consideran los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Con fecha 5 de marzo de 2002, tuvo entrada en el Registro General de esta Consejería la solicitud de la Asociación citada de inscripción en el Registro de Asociaciones de Ayuda Mutua de Salud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, en virtud de lo establecido en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA n° 65, de 6 de junio).

SEGUNDO.- Una vez analizada la documentación aportada por el solicitante, se ha comprobado que reúne los requisitos exigidos por la Orden de 24 de julio de 1.985 (BOJA de 9 de agosto).

Es por ello por lo que esta Dirección General de Salud Pública y Participación, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V E

ACORDAR LA INSCRIPCIÓN de la ASOCIACION DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DEL CAMPO DE GIBRALTAR en el Registro de Asociaciones de Ayuda Mutua de Salud, con el número **662/02**. cuyo fin es promover la agrupación y participación de todos los afectados de Esclerosis Múltiple y sus familiares que viven en el Campo de Gibraltar para poder trabajar de forma coordinada en la consecución de posibles soluciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 8 de Marzo de 2002.

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Y PARTICIPACIÓN.



Fd°.: M. Antigua Escalera Urkiaga.